para el señor Rey don Juan Francisco de
Guevara, del consejo de su Majestad y su Regente
para hacer entrega y general de las Rentas Reales
y servicio de millones de la ciudad de Murcia y su Reino
y juntamente entrega y quedar a su cargo
con todos los maravedis y el estado y tomo de maravedis
de los Reales servicio de millones de ella y su Reino y
dicen que de la sal que la dicha ciudad y su reino
cada uno de los años y que se tomare por cuenta
de la renta de los millones y su Reino con las
condiciones y calidades que se contienen en el asiento
y capitulaciones que se hicieron con los
obligaciones y fianzas que se hicieron y otorgaron
por la cantidad de maravedis que se
obligaron y obligaron a pagar y pagaran a su Majestad y su Real
Hacienda y a quien en su Real nombre
de los dichos millones y su Reino
dicen que la sal que se hoy en adelante
cada uno de los años y que se tomare por cuenta
de la renta de los millones y su Reino con las
condiciones y calidades que se contienen en el asiento
y capitulaciones que se hicieron con los
en la forma y manera que se
contiene y se contiene en el asiento y capitulaciones
y fianzas y obligaciones que se hicieron
y otorgaron por la cantidad de maravedis
que se obligaron y obligaron a pagar y pagaran
a su Majestad y su Real